



I. Municipalidad de Santa Cruz
Dirección de Rentas y patentes.
GWAC/JAM/ARB/MFR/MA/cvp

REF: Eliminación Patente Rol [REDACTED]

SANTA CRUZ, 12 de Marzo de 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2. Decreto N° 2385 de 1.996 que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, sobre Rentas Municipales.
3. Dictamen N° 43.759 de 2001 que menciona los requisitos que se debe cumplir para que una actividad sea considerada como afecta al pago de una patente municipal.
4. Dictamen N° 8.721 de 2001 que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
5. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de junio de 2021 que validó el resultado de las elecciones municipales.
6. El Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 28/06/2021.
7. El Decreto Alcaldicio N° 786 de fecha 29 junio del 2021, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
8. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
9. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director del Departamento de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de renuncia de fecha 15 de Febrero de 2024 a Patente Municipal presentada por él(a) contribuyente **CAFETERIA RAFAEL HERNAN ESPINOZA NUÑEZ E.I.R.L.**, Rut: **76.872.067-3**, dueño(a) de la patente Rol: [REDACTED]
2. Documentos que se tienen a la vista: Fotocopia de Cédula de Identidad, Informe de Notificación sin resultado de fecha 07 de Marzo de 2024, del Departamento de Inspección y Cobranza el cual indica que: "*mencionado local comercial ya no existe.*", fotocopia de la última patente cancelada correspondiente al período 2024-01.

DECRETO EXENTO N°1256

1. **ELIMÍNESE**, la Patente Comercial Rol [REDACTED] respectivamente, a nombre de **CAFETERIA RAFAEL HERNAN ESPINOZA NUÑEZ E.I.R.L.**, Rut: **76.872.067-3**, de giro **FUENTE DE SODA** respectivamente, Rol N° [REDACTED] con dirección en **DIAZ BESOAIN N°223**, Comuna de Santa Cruz.
2. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



JOAQUIN ARRIAGADA MUJICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Cc:
Carpeta Contribuyente
Transparencia